

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 20 de Octubre de 2020.-

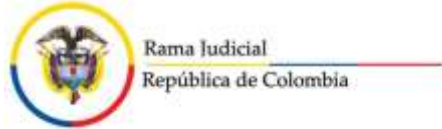
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 21 de septiembre de 2020, el apoderado demandante allegó memorial informando que cumplió las diligencias de rigor ante Archivo General de la Nación y que en el momento en que obtenga dicha documental la aportará.

El memorial arribado SI proviene del correo profesional que el rogado registró en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00268 de 2017

Demandante: Teresa Leguizamón Castro

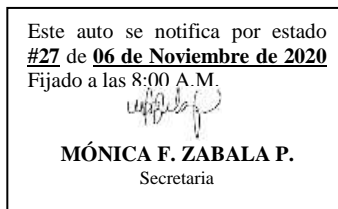
Demandado: Benito Mora y otros

Fecha: 5 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental aportada por el apoderado demandante, la cual se tiene en cuenta y a tenor de lo informado por el togado se dispone que este proceso se mantenga en secretaría mientras se obtiene la documental aquí exhortada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

6a16d943ff05c33571d850b7b2ff94d3ba900f95ef55f08be15af7e05e06d5f1

Documento generado en 05/11/2020 11:08:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>